



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA DESTINARLO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PARA SU PERSONAL

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de

1



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio número HCD/LXII/CCESOP/109/2014, recibido en fecha 16 de mayo de 2014, la Junta Directiva del Comité del CESOP, comunica que en reunión celebrada el 12 de marzo de 2014, se acordó solicitar a este Comité autorización para que les sean asignados los fondos de ese Comité, correspondientes a los meses de enero a junio de 2014, por la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos m.n.).
- VI. Que los recursos a que se hace referencia en el considerando que antecede, los solicita el Comité del CESOP, a efecto de destinarlos para la realización de Talleres de Actualización dirigidos al personal de dicho Comité, programados para llevarse a cabo los días del 26 al 30 de mayo de 2014.
- VII. Que este Comité de Administración considera que en razón de la importancia de mantener constantemente actualizado al personal adscrito a las Comisiones y Comités Legislativos, resulta procedente autorizar que a la Presidencia del Comité del CESOP se le otorguen recursos de los fondos asignados a ese Comité, correspondientes a los meses de enero a junio de 2014, hasta por la cantidad de **\$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 pesos moneda nacional)**, a efecto de destinarlos a la realización de Talleres de Actualización dirigidos al personal de dicho Comité, programados para llevarse a cabo los días del 26 al 30 de mayo de 2014.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza que a la Presidencia del Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, se le otorguen recursos de los fondos asignados a ese Comité, correspondientes a los meses de enero a junio de 2014, hasta por la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 pesos moneda nacional), a efecto de destinarlos a la realización de Talleres de Actualización dirigidos al personal de dicho Comité, programados para llevarse a cabo los días del 26 al 30 de mayo de 2014, en estricto apego a lo que señala la normatividad vigente al respecto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de mayo de 2014

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Enrique Aubry de Castro
Palomino**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTACIÓN AÉREA AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTACIÓN AÉREA AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio SG/2.-1023/2014, recibido en fecha 15 de mayo de 2014, el Lic. Adrián Hernández García, Secretario Particular del Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General, envía al Comité de Administración copia del oficio SSP/LXII/1.-833/2014, por el cual la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitió a la Secretaría General oficio LXII/HCD/DGCESOP/094/14, en el cual el Lic. J. Guadalupe Cárdenas Sánchez, Coordinador Técnico del CESOP, solicita pago de viáticos para el Dr. Rafael Aréstegui Ruiz, Director General del CESOP, y para el Dr. Julio Moguel Viveros, Director de Desarrollo Regional del CESOP, para participar como conferencistas en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, en atención a la invitación que se les realizara por parte de dicho Centro de Estudios, esto en el marco de la celebración del 45 aniversario de la fundación de dicha universidad, a realizarse el 26 de mayo de 2014, en la ciudad de Tepic, Nayarit.
- VI. Que conforme al artículo Quinto, Fracción III de los *"Lineamientos para el Pago de Transporte Terrestre, Asignación de Boletos de Avión y Viáticos al Personal de Servicio en Cumplimiento de una Comisión en Territorio Nacional"*, la Secretaría General otorga el visto bueno requerido por la norma en mención.
- VII. Que este Comité de Administración considera procedente la solicitud de pago de viáticos y boletos de avión de las personas que se indican en los anteriores considerandos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTACIÓN AÉREA AL PERSONAL QUE SE INDICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el pago de viáticos y boletos de avión del Dr. Rafael Aréstegui Ruiz, Director General del CESOP, y Dr. Julio Moguel Viveros, Director de Desarrollo Regional del CESOP, para participar como conferencistas en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit, en atención a la invitación que se les realizara por parte de dicho Centro de Estudios, esto en el marco de la celebración del 45 aniversario de la fundación de dicha universidad, a realizarse el 26 de mayo de 2014, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen las adecuaciones presupuestales que en su caso procedan, y los trámites correspondientes, para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de mayo de 2014

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Enrique Aubry de Castro
Palomino**
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXTRABAJADOR C. NORBERTO MORA PÉREZ, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme el cual la H. Cámara de Diputados tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al que el Congreso expidió la Ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, Órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejercicio presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46 numeral 3 de la misma Ley Orgánica, conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones Administrativas, habrá un Comité de Administración y toda vez que éste ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión y

CONSIDERANDO

1. Que con ese carácter y de conformidad al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos, formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilando y autorizando los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXTRABAJADOR C. NORBERTO MORA PÉREZ, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones, Comités y los que, en su caso corresponda a los Diputados;

- ii. Se informa que el Director General de Recursos Humanos, a través del oficio número DGRH/LXII/2072/2014, hizo del conocimiento al Secretario General que en las Condiciones Generales de Trabajo, suscritas con la Representación Sindical, está establecido el pago de los servicios funerarios cuando fallezca un trabajador en activo o un ex trabajador pensionado que hubiere estado afiliado al Sindicato y que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se cuenta con el periodo de un año para solicitar el pago de prestaciones de este tipo.
- iii. Ahora bien, es el caso que por diversas inconsistencias contenidas en la presentación de la documentación soporte por parte de los beneficiarios, no se ha realizado el pago de los servicios funerarios otorgados con motivo del fallecimiento del ex trabajador pensionado sindicalizado de nombre Norberto Mora Pérez, acaecido el día 11 de mayo de 2013, al tenor de la factura con folio interno 008579 expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la factura No. 4765 expedida por la empresa "Bienes y Servicios para Transformación S. A. de C. V." y la de folio No. TLP5751 de la empresa "Ataúdes Montes S.A. de C.V.", por un importe total de \$7,556.07 (siete mil quinientos cincuenta y seis pesos.07/100) M.N. con IVA incluido, a favor de la C. Laura Coral Mora Aidaco, siendo que hasta el día 9 de abril del año en curso, la Representación Sindical presenta la documentación completa y correcta.
- iv. Que mediante oficio número SG/2.-1021/2014 suscrito por el Lic. Adrián Hernández García, Secretario Particular del Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General, se envió a este Comité el proyecto de "Acuerdo por el que se autoriza el pago de servicios funerarios con motivo del fallecimiento del ex trabajador C. Norberto Mora Pérez, en los términos que se indican en las Condiciones Generales de Trabajo", solicitando que se someta dicho proyecto de Acuerdo a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Administración.
- v. Que a razón del fallecimiento del C. Norberto Mora Pérez en fecha 11 de mayo de 2013, y conforme a lo estipulado en el Artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de contar con un año para solicitar el pago de servicios de este tipo, así como para evitarle alguna controversia de carácter jurídico a la Cámara de Diputados que pueda vulnerar el patrimonio con el que cuenta, este Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXTRABAJADOR C. NORBERTO MORA PÉREZ, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

considera procedente la solicitud del pago de los servicios funerarios del ex empleado en mención.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos para que se cubra a la C. Laura Coral Mora Aldaco la cantidad de \$7,556.07 (siete mil quinientos cincuenta y seis pesos.07/100) M.N. con IVA incluido, por concepto de pago de servicios funerarios otorgados con motivo del fallecimiento del ex trabajador pensionado de nombre Norberto Mora Pérez acaecido el día 11 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites que procedan y los movimientos presupuestales a que haya lugar, para que quede registrado el adeudo derivado del compromiso contractual (Condiciones Generales de Trabajo) por un importe de \$7,556.07 (siete mil quinientos cincuenta y seis pesos.07/100) M.N. con IVA incluido, por concepto de pago de servicios funerarios otorgados con motivo del fallecimiento del ex trabajador pensionado de nombre Norberto Mora Pérez acaecido el día 11 de mayo de 2013.

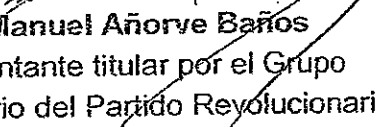
Dado en el Palacio Legislativo a 19 de mayo de 2014

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y Titular del Grupo
Parlamentario de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfías Gutiérrez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza